

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y OCHO.

Venerable Dean y Cauído de la Iglesia Cathedral de Cartagena Santa que por parte de la Ciudad de Murcia se representa que su señoría fabricado esa Iglesia de su propia autoridad un Pozo para insertar agua en la Sierra de Espuña donde la Ciudad tenia los suyos propios para el abasto de sus Vecinos y ofendidos sobre ello Varias Controversias se ha pasado a celebrar Concordias quita Ultima su señoría en trece de Agosto de mil seiscientos ochenta y uno ante Fulgencio Reynado Escriuano mayor de ambos Cauídos donde se suavia Capriciosidad el tiempo y Cargas de Nueva que su señoría despoja sacar de Cauído y traslado al taller que teniades junto ala Iglesia, y hauien dose guardado la Ciudad de que ese Cauído impetrasa a Haber y fabricar el Pozo se suavian dando despachos por el nuestro Consejo desde año de mil seiscientos y quatro para que el nuestro Corregidor de Murcia no permitiese dicha fabrica ni que los seculares fueren a comprar Nueva al taller de ese Cauído y procedian contra ellos y que por el mes de octubre de año pasado de mil seiscientos y siete su señoría dando la misma Quessa concaucion de suavia embiado Maestros ese Cauído a Haber nueva Pozo, y por auto de los del nuestro Consejo de veinte y uno de octubre de año pasado de mil seiscientos y siete se suavia mandado Despachar Prouision en villa de lo que se dize por el nuestro fiscal se suavia mandado Despachar Prouision del nro Consejo para quita Justicia de la referida Ciudad de Murcia se suavia renovar la Concordia y que dando bastante Nueva para el cumplimiento de ella el Pozo antiguo no permitiese se executase el nuevo y procedian contra los seculares que compraban Nueva del taller de ese Cauído como estava mandado por la Prouision, y porque en la Exeucion de este Despacho el nuestro Corregidor suavia subleuado el fondo y archo del Pozo antiguo y que en el Cauian y se encauian de mil Cargas y que segun lo que se deshauia quedauan reducidos a mas de ochenta y quatro y que quedauan al Cauído segun la Concordia de veinte y ochenta y quatro